

Ciencias económicas y empresariales

Un acercamiento a los fundamentos teóricos y técnicos para desarrollar una auditoría integral.

An approach to the theoretical and technical foundation to develop a comprehensive audit

An approach to the theoretical and technical foundation to develop a comprehensive audit

Ing. Juan C. Sornoza-Zamora, Ing. Silvana M. Párraga-Franco

jsornoza_1986@yahoo.com, silvipafra@hotmail.com

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Manta, Ecuador

Recibido: 31 de marzo de 2016

Aceptado: 27 de junio de 2016

Resumen

Se llevó a cabo una revisión bibliográfica exhaustiva sobre la auditoría integral, con vistas a ofrecer información actualizada acerca los principales aspectos a tener en cuenta tales como definición de la auditoría, etapas, tipos, su planificación, control interno, gestión e importancia, todo lo cual puede ser consultado por los profesionales de la educación, en aras de ayudar a las instituciones a determinar el cumplimiento de las diferentes operaciones realizadas, logrando presentar resultados de orden financiero, de control, de cumplimiento y de control interno con el objetivo de mitigar errores, irregularidades o actos desviados o improcedentes que puestos en conocimiento de los administradores pueden ser corregidos en un tiempo prudencial.

Palabras clave: Auditoría integral, mecanismos de evaluación, unidades educativas particulares, leyes de unidades educativas.

Abstract

A bibliographic revision on comprehensive audit was conducted, in order to provide updated information about the main aspects to take into account, such as definition of audit, stages, types, its planning, internal control, management and importance, all which can be consulted by professionals on education, in order to help institutions determine the compliance of the different operations performed, making present results of financial order, control, compliance and internal control, aiming to mitigate errors, irregularities or wrongful or diverted acts, that once made known to the managers they can be corrected within a reasonable time.

Key words: Comprehensive audit , evaluation mechanisms , private educational units , educational establishments laws

Resumo

Ele realizou uma ampla revisão da literatura sobre a auditoria abrangente, com vista a fornecer uma atualização sobre os principais aspectos a considerar tais como uma definição da fase de auditoria, tipos, planejamento, controle interno, gestão e informações importantes, todos que pode ser consultado por profissionais da educação, a fim de ajudar as instituições para determinar a conformidade com as diferentes operações realizadas, tornando apresentar resultados de financeira, controle, compliance e controles internos a fim de mitigar erros , irregularidades ou atos ilegais ou desviado de a conhecer que os gerentes podem ser corrigidas dentro de um prazo razoável.

Palavras-chave: Auditoria abrangente, mecanismos de avaliação, unidades privadas de ensino, leis estabelecimentos de ensino

Introducción

Ecuador se caracterizó por una alta valoración de la escuela pública hasta pasados los años 60 del siglo XX, logrando tener uno de los más altos porcentajes de cobertura en América Latina.

Con el impulso de las políticas neoliberales abiertamente desde 1982, no logró los propósitos señalados en los planes y programas educativos al grado de que, por ejemplo, en las pruebas de conocimientos estudiantiles en las áreas básicas realizadas bajo el nombre de “Aprendo” en los años 1996 y 2000, existe un deterioro en el puntaje estudiantil a pesar del desarrollo de programas auspiciados con la deuda externa. (APRENDO, 1998; 2000).

El lenguaje neoliberal insertado en el proceso educativo, implicó importantes cambios en las concepciones educativas de los educadores y los padres de familia, que cada vez se acercaron más a

una perspectiva empresarial y, se alejaron de una comprensión pedagógica del proceso de enseñanza aprendizaje (ISCH L., 2001).

El gobierno actual, resultante de ese impulso transformador, ha sido calificado como de "revolución ciudadana". Analizar las propuestas educativas implica no sólo considerar aquellas planteadas desde el gobierno, sino también otras que reflejan determinados intereses de clase y que permitirán comprender el grado de avance real que los cambios educativos han tenido y los impactos iniciales de los mismos.(ISCH LÓPEZ* . E. 2011).

A diferencia de las escuelas públicas, las privadas tienen características únicas que se adaptan perfectamente a los planes de estudios que contemplan los sistemas educativos en el país. Las escuelas privadas en Manabí trabajan con los planes de estudios de las organismos educativos a las que pertenecen, pero siempre con la posibilidad de adaptarlo si lo consideran necesario. Las escuelas públicas en Manabí ofrecen un programa general, diseñado para todos los estudiantes que incluye generalmente las materias de: matemáticas, inglés, lectura, escritura, ciencia, historia y educación física, además en algunas imparten arte y música. Las escuelas privadas en Manabí tienen la flexibilidad de crear un programa especializado para los estudiantes.

Las escuelas privadas en Manabí cumplen con el plan de estudios establecidos, pero también forman cursos extras, en algunas escuelas privadas en Manabí hay clases de canto, música, pintura, danza, teatro y otras actividades que sirven como complemento del estudiante. En cuanto a los costos las escuelas privadas en Manta ofrecen la modalidad de mensualidades e incluso existen algunas que proporcionan becas para los estudiantes destacados. Las personas encargadas de educar en las escuelas privadas en Manta son profesionistas que desarrollan sus conocimientos en el área de psicopedagogía, estas personas aplican la psicología para que los alumnos puedan captar mejor, además realizan procesos conductivos y aprensivos para facilitar a los individuos la posibilidad de aprender. Otra de las características que hace diferente a las escuelas privadas es que tienen entre sus servicios adicionales profesionistas en el área de orientación vocacional, psicología, educación física, e incluso doctores o enfermeras en caso de presentarse alguna situación fuera de lo común.(Escuelas privadas en Manta 2013).

Tomando en consideración que las instituciones educativas particulares a nivel Nacional están presentando una serie de cambios y reestructuraciones en los procesos de la educación, y su calidad en los servicios de enseñanza-aprendizaje. El gobierno actual a trazado disposiciones legales reguladas y direccionadas por el Ministerio de Educación y sus direcciones provinciales, zonales y distritales, vista a través de la Ley de Educación Intercultural propias las instituciones educativas particulares.

La Ley de Educación Intercultural a la cual se someten las instituciones educativas particulares es muy limitada, ya que en su gran proporción los lineamientos van más dirigidos a regular a las Instituciones Educativas Fiscales dejando vacíos legales en algunos procesos puntuales para las particulares.

Estos vacíos son evidenciados principalmente en la contratación y control de los docentes ya que por ser particular, estas instituciones deben de ser direccionadas por la agrupación de diferentes marcos normativos como son el Código del Trabajo, la Ley de Régimen Tributaria Interna y el Código de la Producción con su tabla sectorial. En este punto específico se hace necesario realizar un análisis más profundo, ya que al no estar definidos lineamientos en los diferentes procesos de las Instituciones Particulares en la Ley de Educación Intercultural, éstas tendrán que realizarlo bajo la ley Laboral y el Código de la Producción establecida en nuestro país.

Ahora bien en la actualidad es de vital importancia realizar la Auditoría Integral en las Instituciones Educativa Particulares, debido a que estas entidades prestan un servicio de preparación y formación de jóvenes y niños en la población de Manta, con la educación a la que todos tenemos derecho. Por ser un servicio que es impartido por personas formando a otros individuos, es imprescindible que en éstas instituciones las actividades de selección, contratación, roles, control y cumplimientos con la gestión de docencia sean definidos, y evaluados con relación a las leyes que son aplicables a este tipo de Instituciones.

Esta temática resultó de interés para el autor, puesto que el, conocimiento de los fundamentos teóricos y técnicos para desarrollar una auditoría integral, por parte de los profesionales de la educación ayudaría al mejoramiento de la calidad de los procesos (veracidad de los saldos, el cumplimiento de los objetivos, y metas institucionales, de leyes y de normativas establecida por la misma administración de la entidad).

Definición de auditoría.

La auditoría es el examen de las actividades en las organizaciones, con el fin de verificar y emitir opinión determinando el estado de cada una de las áreas que se evalúan. Blanco(2012), indica que: la auditoría integral es el proceso de obtener y evaluar objetivamente, en un periodo determinado, evidencia relativa a la siguiente temática: la información financiera, la estructura del control interno financiero, el cumplimiento de las leyes y regulaciones pertinentes y la conducción ordenada en el logro de las metas y objetivos propuesto; con el propósito de informar sobre el grado de correspondencia entre estos temas y los criterios o indicadores establecidos para su evaluación.

Por tal razón, consideramos que la auditoría integral es el estudio, evaluación, examen de las diferentes operaciones de una organización tales como: financiera, control interno, gestión y cumplimiento de leyes, con esto se determina de una manera conjunta el estado en el que se encuentra la entidad auditada.

Existen algunos tipos de Auditoría entre las que la Auditoría de Sistemas integra un mundo paralelo pero diferente y peculiar resaltando su enfoque a la función informática.

Diferentes tipos de auditorías: Auditoría financiera, operacional, sistemas, administrativas, fiscal, calidad, social. (NARANJO A.2014).

Los objetivos generales de una auditoria en sistemas es buscar una mejor relación costo-beneficio de los sistemas automáticos o computarizados diseñados e implantados por el PAD y asegurar una mayor integridad, confidencialidad y confiabilidad de la información mediante la recomendación de seguridades y controles. (NARANJO A.2014).

De acuerdo con la filiación del auditor, las Auditorías se clasifican: en auditorías externas y auditorías internas, las externas comprenden la estatal y la independiente, a su vez la auditoria estatal puede ser general o Fiscal. (SANCHEZ GOMEZ. 2005)

Planificación de la auditoria.

La planificación de la auditoría comprende el desarrollo de una estrategia global para su administración, al igual que el establecimiento de un enfoque apropiado sobre la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría que deben aplicarse. El planeamiento también permitirá que el equipo de auditoría pueda hacer uso apropiado del potencial humano disponible.

El proceso de la planificación permite al auditor identificar las áreas más importantes y los problemas potenciales del examen, evaluar el nivel de riesgo y programar la obtención de la evidencia necesaria para examinar los distintos componentes de la entidad auditada. El auditor

planifica para determinar de manera efectiva y eficiente la forma de obtener los datos necesarios e informar acerca de la gestión de la entidad, la naturaleza y alcance de la planificación puede variar según el tamaño de la entidad, el volumen de sus operaciones, la experiencia del auditor y el nivel organizacional.

La planificación es la primera fase del proceso de la auditoría y de su concepción dependerá la eficiencia y efectividad en el logro de los objetivos propuestos, utilizando los recursos estrictamente necesarios. La planificación será cuidadosa y creativa, positiva e imaginativa, considerará alternativas y seleccionará los métodos más apropiados para realizar las tareas, por tanto esta actividad recaerá en los miembros más experimentados del grupo. El objetivo de la misma es en determinar adecuada y razonablemente los procedimientos de auditoría que correspondan aplicar, cómo y cuándo se ejecutarán, para que se cumpla la actividad en forma eficiente y efectiva. (Planificación de la auditoría. Capítulo V).

Descripción conceptual y los criterios principales de todas las auditorías que conforman la auditoría integral

Auditoría financiera

Una auditoría financiera, o más exactamente, una auditoría de estados financieros, es la revisión de los estados financieros de una empresa o cualquier otra persona jurídica (incluyendo gobiernos) en base a una serie de normas previamente establecidas, dando como resultado la publicación de una opinión independiente sobre si los estados financieros son relevantes, precisa, completa y presentada con justicia. (Enciclopedia financiera 2013).

Enrique Fowler Newton establece que “La auditoría de estados contables es el examen de éstos con el propósito de dictaminar si fueron preparados de acuerdo con ciertas normas contables”.

En la generalidad de los casos, la auditoría de estados contables mejora la credibilidad de los estados examinados, pero es imposible que proporcionen una seguridad total sobre la forma en que ellos fueron preparados, porque por un lado muchas medidas contables dependen de estimaciones y por otro lado por razones de costo las auditorías se basan en evaluaciones generales sobre el funcionamiento de los sistemas del ente y en la realización de muestreos de la documentación que respalda los estados contables. (FERRER. ROSSANA ALEJANDRA, 2009).

Para la administración de una organización, la auditoría financiera es de gran apoyo ya que, por medio de ésta se propone soluciones a los incumplimientos y con los mismos, alcanzar los objetivos establecidos por la alta dirección.

En la auditoría a los estados financieros es indispensable señalar el objetivo de la misma, el cual es expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados, respecto de todo lo sustancial, de acuerdo con un marco de referencias para informes financieros identificado. Las frases usadas para expresar la opinión del auditor son “dar una visión verdadera y justa” o “presentar razonablemente, respecto de todo lo sustancial”, que son términos equivalentes.

Toda posible opinión sustentada en la documentación utilizada y elaborada en la realización de cada auditoría, estos papeles de trabajos deben de estar estructurados de una manera clara y comprensible, demostrando la ejecución del examen.

Los fraudes y errores evidenciados en un examen de auditoría a través de los papeles de trabajos, son responsabilidad de la administración de la empresa, ya que los estados financieros están elaborados y presentados bajo la misma responsabilidad y deben de cumplir con cada norma, leyes y reglamentos aplicables en cada organización. Para poder determinar fraudes y errores es necesario realizar análisis de riesgos sean estos, inherentes y de control, para disminuir el riesgo de detección en la evaluación a los estados financieros, incluyendo la necesidad de evaluar el cumplimiento de las regulaciones pertinente a la organización.

La importancia atribuida a la oportunidad en la comunicación de los resultados está contemplada en las disposiciones legales pertinentes, en las que se manifiesta “En el curso del examen los auditores gubernamentales mantendrán comunicación con los servidores de la entidad, organismo o empresa del sector público auditada y demás personas relacionadas con las actividades examinadas”(REYES CEVALLOS,M 2014).

Una comunicación reciproca es importante en un proceso de auditoría, incluye:

- a) al auditor y responsables del gobierno de la entidad, la comprensión de los asuntos relacionados con la auditoría y el desarrollo de una relación de trabajo constructiva, manteniendo la independencia y objetividad del auditor.
- b) al auditor, obtener de los responsables del gobierno de la entidad, la información necesaria para realizar la auditoría.
- c) A los responsables del gobierno de la entidad, cumplir con la supervisión del proceso de información financiera.

Esta comunicación debe de ser durante todo el proceso de auditoría es decir la planificación, la ejecución y la presentación de los resultados.

Para la ejecución de la auditoría es necesario realizar un plan global de auditoría que incluya conocer a la entidad que se va auditar, establecer un objetivo de auditoría, determinar el alcance de auditoría, comprender el sistema de control interno, diseñar procedimientos adecuados que finalmente se condensará todo en el programa de auditoría.

En la ejecución, el auditor debe de obtener toda la evidencia necesaria que fundamente los resultados y apoyen a la opinión. El juicio del auditor respecto de qué es evidencia suficiente apropiada de auditoría es influenciado por factores como:

- La evaluación del auditor de la naturaleza y nivel del riesgo inherente tanto a nivel de los estados financieros como a nivel del saldo de la cuenta o clase de transacciones.
- Naturaleza de los sistemas de contabilidad y de control interno y la evaluación del riesgo de control.
- Importancia relativa de la partida que se examina.
- Experiencia ganada durante auditorías previas.
- Resultados de procedimientos de auditoría, incluyendo fraude o error que puedan haberse encontrado.
- Fuente y confiabilidad de la información disponible.

El resultado al final del procesos de auditoría se resumen en el dictamen de auditoría, en este documento se presenta la opinión del auditor e indica de una manera razonable el estado de los estados financieros.

Alcance de una auditoría a los estados financieros

El término “alcance de una auditoría” se refiere a los procedimientos de auditoría considerados necesarios en las circunstancias para lograr el objetivo de la auditoría. Los procedimientos requeridos para conducir una auditoría de acuerdo a las NIAs deberán ser determinados por el auditor teniendo en cuenta los requisitos de las NIAs, a los organismos profesionales importantes, la legislación, los reglamentos y, donde sea apropiado, los términos del contrato de auditoría y requisitos para dictámenes. (MALDARRIAGA, J 2004)

El alcance de la auditoría a los estados financieros también se refiere a el periodo de análisis, y a la información que se contemplan en el mismo tiempo con el fin de revisar y evaluar su composición y legalidad.

Certeza razonable

Una auditoría de acuerdo a las NIAs tiene el propósito de proporcionar una certeza razonable de que los estados financieros tomados en forma integral están libres de representaciones erróneas sustanciales. Certeza razonable, es un concepto que se refiere a la acumulación de la evidencia de auditoría necesaria para que el auditor concluya que no hay representaciones erróneas sustanciales en los estados financieros tomados en forma integral. La certeza razonable tiene relación con el proceso de auditoría total. Una seguridad razonable es lo que se presenta en el proceso de una auditoría, por tal razón nuestra opinión o razonabilidad no es absoluta, por el simple hecho de existir un riesgo inherente. (MALDARRIAGA, J 2004).

La administración es la responsable en la elaboración de los estados financieros, de su presentación y de su aprobación; el auditor es responsable de la evaluación de emitir una opinión de los mismos.

Los hechos ocurridos en un periodo contable que luego de aplicar los procedimientos contables son presentados en los estados financieros, reconociéndose que estos fueron resultados de las operaciones empresariales.

Otro resultado arrojado de las operaciones empresariales fue que los valores estimados y dados en los procesos o transacciones económicas tienen que estar en concordancia con los diferentes principios de contabilidad como son equidad, medición de recursos, medición en términos monetarios, estimaciones, precio de intercambio, clasificación y contabilización, etcétera. Para así determinar que los valores son los correctos e incluso desde su concepción tendríamos que verificar dichos saldos.

Auditoría de control interno

El sistema de control interno son todas aquellas normas, políticas y procedimientos establecidos por la administración, para el logro de objetivos establecida por la misma dirección y la salvaguarda de los activos. (CEPEDA, G 2002)

Con ésta definición del sistema de control interno, podemos mencionar que la auditoría a esta área no es más que, evaluar todas aquellas normas, políticas y proceso establecidas por la propia empresa, con el propósito de emitir una opinión del estado en el que se encuentra y poder fomentar recomendaciones que impulsen al logro de sus objetivos. (MANTILLA, S A 2005).

El control interno por muy bien diseñado e implementado que esté, sólo puede brindar a la dirección un grado razonable de seguridad acerca de la consecución de los objetivos de la organización, esto se debe a que los objetivos se ven afectados por limitaciones que son inherente al sistema de control interno como ser: Decisiones erróneas.

Problemas en el funcionamiento del sistema como consecuencia de fallos humanos. Colisión entre 2 o más empleados que permita burlar los controles establecidos. (Control interno, Ecu Red 2016).

Los componentes del control interno son:

- **Ambiente de control:** sienta las pautas para el funcionamiento legal y armónico de los órganos, organizaciones y demás entidades para el desarrollo de sus acciones que permitan reflejar la actitud asumida por la máxima dirección y el resto del colectivo en relación con la importancia del Sistema de Control Interno..
- **Gestión y prevención de riesgos:** toda organización debe conocer los riesgos a los que enfrenta, estableciendo mecanismos para identificarlos, analizarlos y tratarlos.
- **Actividades de control:** establecimiento y ejecución de las políticas y procedimientos que sirvan para alcanzar los objetivos de la organización.
- **Información y comunicación:** los sistemas de información y comunicación permiten que el personal capte e intercambie la información requerida para desarrollar, gestionar y controlar sus operaciones
- **Supervisión y monitoreo:** para que un sistema reaccione ágil y flexiblemente de acuerdo con las circunstancias, deber ser supervisado.

Dada la interrelación y dinamismo existente entre estos diferentes componentes, permite inferir que el sistema de control interno no es un proceso lineal y en serie donde un componente influye exclusivamente al siguiente, sino que es un proceso interactivo y multidireccional, donde cualquier componente influye en el otro (Control interno, Ecu Red 2016).

Ambiente de control o ambiente interno abarca el talante de una organización, que influye en la conciencia de sus empleados sobre el riesgo y forma la base de los otros componentes de la gestión de riesgos corporativos, proporcionando disciplina y estructura.

Entre los factores de este componente tenemos:

- Filosofía de la gestión de riesgos.
- Cultura de riesgo.
- Consejo de administración/Dirección.
- Integridad y valores éticos.
- Compromiso de competencia.
- Estructura organizativa.

- Asignación de autoridad y responsabilidad.
- Políticas y prácticas en materia de recursos humanos.

El ambiente de control es fundamental en la consecución de un control interno efectivo, siendo este componente esencial para que la cultura organizacional, con enfoques y decisiones establecidos por la Dirección, para poder estructurar un marco normativo que se pueda ejecutar en todas las actividades de la organización y el cumplimiento de objetivos en la misma.

Es necesario que la dirección impulse esta cultura organizativa en todas las áreas fomentando un adecuado ambiente e interacción de los artífices de las labores para que cada persona dependiente de la misma pueda ejecutar y logre metas establecidas, y un constante análisis y evolución del control interno.

Auditoría de Gestión

La auditoría de gestión es una técnica relativamente nueva de asesoramiento que ayuda a analizar, diagnosticar y establecer recomendaciones a la empresa, con el fin de conseguir con éxito una estrategia. Uno de los motivos principales por el cual una empresa puede decidir emprender una auditoría de gestión es el cambio que se hace indispensable para reajustar la gestión o la organización de la misma. (REDONDO DURAN R, 1996).

Entre los motivos que dan lugar a una auditoría de gestión está la necesidad de controlar la gestión de la empresa en sus diferentes niveles. En este caso, se persigue el objetivo de establecer un control de eficacia, eficiencia y economía. De ahí que también se denomine auditoría 3E.

La eficacia de una organización se mide por el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas de actuación de la misma, es decir, comparando los resultados realmente obtenidos con los resultados previstos y, por tanto, existe eficacia cuando una determinada actividad o servicio obtiene los resultados esperados, independientemente de los recursos que hayan sido utilizados para ello, por tanto se trata de la comparación de unos outputs con otros outputs.

La eficiencia se mide por la relación entre los bienes adquiridos o producidos o los servicios prestados por un lado (outputs) y los recursos utilizados por otro (inputs), es decir, se mide por la comparación de unos inputs con unos outputs.

La evaluación de los niveles de eficiencia requiere la existencia de una determinada información y de una organización suficientemente preparada. Para valorar tanto los inputs como los outputs, éstos deben estar claramente definidos.

La economía mide las condiciones en que una determinada empresa adquiere los recursos financieros, humanos y materiales. Para que una operación sea económica, la adquisición de recursos debe hacerse en tiempo oportuno y a un coste lo más bajo posible, en cantidad apropiada y en calidad aceptable, la economía se produce cuando se adquieren los recursos apropiados al más bajo coste posible, por tanto se trata de comparar unos inputs con otros inputs, teniendo en cuenta los factores de calidad, cantidad y precio. (REDONDO DURAN R, 1996).

A partir de las definiciones anteriores, se ven reflejada en la tabla siguiente:

Auditoría de Gestión
Es un examen, evacuación, control realizado a una organización.
Se planifica el proceso de auditoría para la organización.
Se emite un informe con los hallazgos encontrados.
Son realizadas por profesionales que conocen el tema de evaluación.
Promueven el mejoramiento de las organizaciones.
Nos permiten evaluar el grado de cumplimiento de actividades.
Ayuda a la administración para la toma de decisiones.
Son exámenes realizados de maneras sistemáticas.
Determina evidencia que sustenta la opinión.
Se elaboran papeles de trabajos que demuestran el trabajo del auditor.
Se determinan el nivel de confianza del control interno y el nivel de riesgo.

Auditoría de cumplimiento

“La Auditoría de Cumplimiento es la comprobación o examen de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad, para establecer que dichas operaciones se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que son aplicables. Esta auditoría se practica mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de

la entidad.” y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la entidad.(BLANCO LUNA 2012).

La Auditoría de Cumplimiento es un proceso sistemático que se puede aplicar a cada institución sea pública o privada, en este proceso se verificará que cada organización o empresas cumplan las reglamentaciones que pueden ser aplicadas a cada una de ellas.

Este tipo de auditoría es muy importante ya que todo aspecto contable, financiero y de control debe de regirse a procesos reglamentarios o normativos, y por tal razón hay que evidenciar su adopción y aplicación.

Los objetivos de la *auditoría de cumplimiento*, están basados en determinar que la organización cumpla con las disposiciones legales aplicables a la misma e indagar que el personal conozca la reglamentación y normativas que deben cumplir para el desempeño de sus funciones.

La constitución de la República del Ecuador

Leyes aplicables a las Unidades Educativas

El Ecuador garantiza el derecho a la educación a todos los ecuatorianos, siendo esta un pilar fundamental para el desarrollo social, tecnológico, productivo y económico de la nación.

La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.

La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente.

Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.

El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural. Las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento

La educación a nivel básico y bachillerato está regulada por la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) y su reglamento, en este marco normativo se presentan los lineamientos necesarios para desempeñar las actividades de educación fiscal y particular.

Los principios de la LOEI

La actividad educativa se desarrolla atendiendo a los siguientes principios generales, que son los fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo:

Instituciones educativas particulares

- a. **Universalidad.** La educación es un derecho humano fundamental y es deber ineludible e inexcusable del Estado garantizar el acceso, permanencia y calidad de la educación para toda la población sin ningún tipo de discriminación. Está articulada a los instrumentos internacionales de derechos humanos.
- b. **Educación para el cambio.** La educación constituye instrumento de transformación de la sociedad; contribuye a la construcción del país, de los proyectos de vida y de la libertad de sus habitantes, pueblos y nacionalidades; reconoce a las y los seres humanos, en particular a las niñas, niños y adolescentes, como centro del proceso de aprendizajes y sujetos de derecho; y se organiza sobre la base de los principios constitucionales.
- c. **Libertad.** La educación forma a las personas para la emancipación, autonomía y el pleno ejercicio de sus libertades. El Estado garantizará la pluralidad en la oferta educativa.
- d. **Interés superior de los niños, niñas y adolescentes.** El interés superior de los niños, niñas y adolescentes, está orientado a garantizar el ejercicio efectivo del conjunto de sus derechos e impone a todas las instituciones y autoridades, públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y

acciones para su atención. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla.

e. **Atención prioritaria.**- Atención e integración prioritaria y especializada de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad o que padezcan enfermedades catastróficas de alta complejidad.

f. **Desarrollo de procesos.**- Los niveles educativos deben adecuarse a ciclos de vida de las personas, a su desarrollo cognitivo, afectivo y psicomotriz, capacidades, ámbito cultural y lingüístico, sus necesidades y las del país, atendiendo de manera particular la igualdad real de grupos poblacionales históricamente excluidos o cuyas desventajas se mantienen vigentes, como son las personas y grupos de atención prioritaria previstos en la Constitución de la República.

g. **Aprendizaje permanente.** La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.

h. **Interaprendizaje y multiaprendizaje.** Se considera al interaprendizaje y multiaprendizaje como instrumentos para potenciar las capacidades humanas por medio de la cultura, el deporte, el acceso a la información y sus tecnologías, la comunicación y el conocimiento, para alcanzar niveles de desarrollo personal y colectivo.

i. **Educación en valores.** La educación debe basarse en la transmisión y práctica de valores que promuevan la libertad personal, la democracia, el respeto a los derechos, la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto a la diversidad de género, generacional, étnica, social, por identidad de género, condición de migración y creencia religiosa, la equidad, la igualdad y la justicia y la eliminación de toda forma de discriminación.

j. Garantizar el derecho de las personas a una educación libre de violencia de género, que promueva la coeducación.

k. **Enfoque en derechos.** La acción, práctica y contenidos educativos deben centrar su acción en las personas y sus derechos. La educación deberá incluir el conocimiento de los derechos, sus mecanismos de protección y exigibilidad, ejercicio responsable, reconocimiento y respeto a las diversidades, en un marco de libertad, dignidad, equidad social, cultural e igualdad de género;

l. **Igualdad de género.** La educación debe garantizar la igualdad de condiciones, oportunidades y trato entre hombres y mujeres. Se garantizan medidas de acción afirmativa para efectivizar el ejercicio del derecho a la educación sin discriminación de ningún tipo;

m. **Educación para la democracia.** Los establecimientos educativos son espacios democráticos de ejercicio de los derechos humanos y promotores de la cultura de paz, transformadores de la realidad,

transmisores y creadores de conocimiento, promotores de la interculturalidad, la equidad, la inclusión, la democracia, la ciudadanía, la convivencia social, la participación, la integración social, nacional, andina, latinoamericana y mundial.

n. **Comunidad de aprendizaje.** La educación tiene entre sus conceptos aquellos que reconoce a la sociedad como un ente que aprende y enseña y se fundamenta en la comunidad de aprendizaje entre docentes y educandos, considerada como espacios de diálogo social e intercultural e intercambio de aprendizajes y saberes.

o. **Participación ciudadana.** La participación ciudadana se concibe como protagonista de la comunidad educativa en la organización, gobierno, funcionamiento, toma de decisiones, planificación, gestión y rendición de cuentas en los asuntos inherentes al ámbito educativo, así como sus instancias y establecimientos. Comprende además el fomento de las capacidades y la provisión de herramientas para el ejercicio del derecho a la participación efectiva.

p. **Corresponsabilidad.** La educación demanda corresponsabilidad en la formación e instrucción de las niñas, niños y adolescentes y el esfuerzo compartido de estudiantes, familias, docentes, centros educativos, comunidad, instituciones del Estado, medios de comunicación y el conjunto de la sociedad, que se orientarán por los principios de esta ley.

q. **Motivación.** Se promueve el esfuerzo individual y la motivación a las personas para el aprendizaje, así como el reconocimiento y valoración del profesorado, la garantía del cumplimiento de sus derechos y el apoyo a su tarea, como factor esencial de calidad de la educación.

r. **Evaluación.** Se establece la evaluación integral como un proceso permanente y participativo del Sistema Educativo Nacional.

s. **Flexibilidad.** La educación tendrá una flexibilidad que le permita adecuarse a las diversidades y realidades locales y globales, preservando la identidad nacional y la diversidad cultural, para asumirlas e integrarlas en el concierto educativo nacional, tanto en sus conceptos como en sus contenidos, base científica - tecnológica y modelos de gestión;

t. **Cultura de paz y solución de conflictos.** El ejercicio del derecho a la educación debe orientarse a construir; entre otros.

Deberes y obligaciones de las instituciones educativas particulares.

Son deberes y obligaciones de las instituciones educativas particulares:

- a. Garantizar la utilización de medidas de acción afirmativa a favor de los titulares de derechos que se encuentran en condición de desigualdad, para el acceso y permanencia en el servicio de educación que están autorizados a brindar.
- b. Cumplir las medidas de protección impuestas por las autoridades judiciales o administrativas a favor de las y los estudiantes en el establecimiento educativo.
- c. Apoyar y proteger a las y los estudiantes u otras personas integrantes de la institución, que hayan sido víctimas de abusos o delitos que atenten contra su integridad física, psicológica o sexual, dictando la suspensión inmediata de funciones o actividades de él o los implicados, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones de orden administrativo, penal o civil que correspondan.
- d. Respetar los derechos de las personas y excluir toda forma de abuso, maltrato, discriminación y desvalorización, así como toda forma de castigo cruel, inhumano y degradante.
- e. Garantizar el debido proceso en todo procedimiento orientado a establecer sanciones a los miembros de la comunidad educativa, docentes, trabajadoras y trabajadores, padres, madres de familia o representantes legales y estudiantes.
- f. Garantizar la construcción e implementación y evolución de códigos de convivencia de forma participativa.
- g. Vigilar el respeto a los derechos de los y las estudiantes y denunciar ante las autoridades judiciales y/o administrativas competentes las amenazas o violaciones de que tuvieren conocimiento;
- h. Poner en conocimiento de la Fiscalía General del Estado, en forma inmediata, cualquier forma de abuso sexual o de cualquier otra naturaleza penal, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones de orden administrativo que correspondan en el ámbito educativo.
- i. Participar en el circuito educativo correspondiente.
- j. Construir consensuada y participativamente su código de convivencia.
- k. Garantizar una educación de calidad.
- l. Mantener en buen estado y funcionamiento su infraestructura, equipo, mobiliario y material didáctico.
- m. Cumplir con sus obligaciones patronales.
- n. Proporcionar un mínimo de becas en los términos de los lineamientos generales que la autoridad que otorgue las autorizaciones o reconocimientos haya determinado; y/o facilitar y colaborar en las

actividades de evaluación, inspección y vigilancia que las autoridades competentes realicen u ordenen.

Acuerdos ministeriales, resoluciones y oficios circulares

Los acuerdos, resoluciones y oficios circulares, son los mecanismos de control de los organismos gubernamentales que vigilan el correcto desempeño de la diferentes instituciones educativas sean estas públicas o privadas.

En el caso de las instituciones educativas privadas deben cumplir con la Normas del Código de Trabajo, con la Ley del Régimen Tributario Interno y con la Ley de Seguridad Social.

Existe otro mecanismo, como lo es el examen integral en estas unidades educativas, que permitirá obtener una evaluación completa de los aspectos financieros de control interno, de cumplimiento y de gestión; y generará un informe de aseguramiento que soporte de manera adecuada las decisiones de la administración, y proporcione acciones de mejoramiento para la institución evaluada. Además se podrá evaluar los aspectos financieros de las Unidades Educativas.

Conclusiones.

La Auditoría Integral es un proceso de evaluación que ayuda a las instituciones a determinar el cumplimiento de las diferentes operaciones realizadas, logrando presentar resultados de orden financiero, de control, de cumplimiento y de control interno.

Referencias Bibliográficas.

APRENDO. Resultados nacionales de la aplicación de las pruebas aprendo 1996 (redes CEM del EB/PRODEC). Quito: Ministerio de Educación y Cultura, 1998.

ISCH L., E. Educación democrática para enfrentar a la educación neoliberal. Quito: Ediciones Pedagógicas; Ibarra, 2001.

Auditoría Financiera Enciclopedia financiera. [Online] 2013 [citado 2016-08-01] Disponible en :<http://www.encyclopediainanciera.com/auditoria-financiera.htm>

BLANCO LUNA, Yanel (2012), “Normas y Procedimientos de la Auditoría Integral”, Colombia, Ediciones ECOE.

CEPEDA, Gustavo (2002), “Auditoría y Control Interno”, Mc. Graw Hill, Colombia.

Control interno. Ecu Red. Enciclopedia cubana. [Online] 2016 [citado 2016-08-01] Disponible en http://www.ecured.cu/Control_interno

Escuelas privadas en Manta [online]2013 [citado 2016-08-01] Disponible en : <http://www.tucasaecuador.com/articulos/manta/escuelasprivadas/articulo146.html?estado=Manabi&ciudad=Manta>

ISCH LÓPEZ* . E. Las actuales propuestas y desafíos en educación: el caso ecuatoriano. 2011;32(115)373-391 DOI 10.1590/S0101-73302011000200008

MALDARRIAGA, Juan, (2004), “Manual Práctico de Auditoría”, DEUSTO, España.

MANTILLA, Samuel Alberto, “Auditoría del Control Interno”, Colombia, Ediciones ECOE, 2005.

NIAs 200 Corporación Edición-Ábaco Cía. Ltda.

NARANJO A. Auditoria de sistema. Tipos de Auditoría. [Online] 2014 [citado 2016-08-01] Disponible en: http://anaranjo.galeon.com/tipos_audi.htm

PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA. Capítulo V. Gobierno Nacional de la República de Ecuador [online] [citado 2016-08-01] Disponible en: <http://www.contraloria.gob.ec/documentos/normatividad/MGAG-Cap-V.pdf>

Rossana Alejandra FERRER. AUDITORIA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. Montevideo. [Online] 2009 [citado 2016-08-01] Disponible en <http://www.colibri.udelar.edu.uy/bitstream/123456789/732/1/M-CD4005.pdf>

REYES CEVALLOS.M. COMUNICACION DE RESULTADOS. CAPITULO VII. Universidad Técnica Estatal Quevedo. Gobierno Nacional de la República de Ecuador [online] 2014 [citado 2016-08-01] Disponible en <http://www.contraloria.gob.ec/documentos/normatividad/MGAG-Cap-VII.pdf>

REDONDO DURAN R, LLOPART PEREZ X, DURAN JUVE D. Universidad de Barcelona (España) 1996. [Online] 2013 [citado 2016-08-01] Disponible en: <http://www.it-docs.net/ddata/22.pdf>

SANCHEZ GOMEZ. A. R Definición genérica de auditoría y sus etapas. Facultad de Contabilidad y Finanzas del Centro Universitario José Martí Pérez de Sancti Spíritus, Cuba.. [Online] 2005 [citado 2016-08-01] Disponible en : <http://www.gestiopolis.com/definicion-generica-auditoria-etapas/>